



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Ordenanza n° 17/2020: “Establézcase una eximición o reducción sobre las tasas por inspección sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Avellaneda SANCIONA con fuerza de ORDENANZA:

Artículo 1º: Establézcase una eximición o reducción sobre la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad determinada mensualmente para los contribuyentes del régimen general que estén al día con dicho tributo y que se determinará en función de los ingresos obtenidos en los meses críticos de Marzo y Abril de 2020 y se adecuará a la siguiente escala:

PROMEDIO DE VENTAS MENSUALES DE MARZO Y ABRIL 2020	% EXIMICION
\$ 0 - \$ 75.000	100%
\$ 75.001 - \$ 150.000	75%
\$ 150.001 - \$ 225.000	50%
\$ 225.001 - \$ 300.000	25%
más de \$ 300.000	0%

Artículo 2º: Establézcase una eximición o reducción sobre la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad para los contribuyentes del régimen simplificado que estén al día con dicho tributo y que se adecuará en orden a la siguiente escala:

CATEGORIA	% EXIMICION
<i>0</i>	100%
<i>I</i>	100%
<i>II</i>	50%
<i>III</i>	50%
<i>IV</i>	50%



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Artículo 3º: La eximición o reducción establecida en los artículos anteriores se extenderá por el período de dos (2) meses y abarcará desde el periodo fiscal Junio 2020 hasta Julio 2020 inclusive, tanto para los contribuyentes del Régimen General como del Régimen Simplificado.-

Artículo 4º: El requisito de estar al día con la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad dispuestos en los artículos 1 y 2 de la presente, se entenderá satisfecho cuando NO adeuden suma por este concepto al 31 de Diciembre de 2.019, o que, adeudándolos, las mismas se encuentren incluidas en planes de facilidades de pagos vigentes.-

Artículo 5º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a prorrogar las franquicias aquí dispuestas por el lapso de 120 días más, es decir hasta cuatro períodos fiscales mensuales más, en función de la evolución de la pandemia y de las restricciones presupuestarias.-

Artículo 6º: Facúltese al Área de Rentas Municipal de Colonia Avellaneda a reglamentar el procedimiento para que los contribuyentes puedan acceder al beneficio aquí establecido.-

Artículo 7º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes, por aplicación de la presente Ordenanza.-

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a quien corresponda y archívese.-

Sancionada en Cuarta Sesión Ordinaria del año 2020 de fecha 15 de junio de 2020.-

Promulgada por Decreto nº 145/2020 DEM.-